



**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA EL OTORGAMIENTO EN
CONCESIÓN DEL TRAMO PUENTE PUCUSANA-CERRO AZUL-ICA;
CAÑETE-LUNAHUANÁ.**

CIRCULAR NO. 17

1. En aplicación de las facultades señaladas en el Artículo 10 de las Bases, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos pone en conocimiento de los interesados que desde la fecha de la presente circular, se sustituye el concepto de Venta de Bases de la Licitación por el de Pago por Derecho de Participación en la Licitación. En consecuencia, toda referencia en las Bases a los términos "Adquirente", "Venta de Bases" y "Comprobante de Compra de Bases" deberán entenderse relacionados al Pago del Derecho de Participación.
2. Se sustituye el contenido del artículo 43° de las Bases por el siguiente texto:

"Artículo 43°: Presentación del Sobre de Precalificación"

El Postor presentará su Sobre de Precalificación previa cita, en el lugar y plazo indicados para cada uno.

El Sobre de Precalificación se recibirá y abrirá en presencia de Notario Público; se elaborará un acta donde se dejará constancia de la presentación del Postor correspondiente, del número de orden que corresponda a cada Postor de acuerdo al orden de presentación de los mismos, y de la cantidad de hojas de la documentación incluida en ellos.

En el acta referida en el párrafo anterior, se dejará constancia de la aceptación y del rechazo, según corresponda, de los Documentos señalados en el artículo 44°, de las observaciones que formule el Postor, y del contenido del Sobre de Precalificación presentado en tal oportunidad.

Luego del acto de apertura del Sobre de Precalificación, no se brindará al Postor ni a persona alguna que no esté directamente vinculada con el proceso, información alguna concerniente a la calificación del mismo, hasta que el informe del Comité haya sido puesto en conocimiento de dicho Postor.

En caso de que se constatare la existencia de errores subsanables a juicio del Comité, éste instará al Postor a subsanar o cumplir con lo observado hasta el plazo indicado en el Anexo III de las Bases, bajo apercibimiento de quedar excluido de la calificación.



Adicionalmente, a fin de facilitar el examen, verificación y comparación de datos y requisitos, el Comité podrá solicitar a cualquier Postor que aclare la información contenida en el Sobre de Precalificación, mediante escrito, sin que ello implique ninguna modificación de su contenido. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo anterior.

Dentro del plazo máximo señalado en el Anexo III de las Bases, el Comité analizará la documentación contenida en el Sobre de Precalificación y emitirá su pronunciamiento, determinando los Participantes Precalificados para participar en las siguientes etapas del proceso.”

3. Las Bases, Proyectos de Contrato y Circulares emitidas a la fecha o por emitirse, serán puestas a disposición en la página web de PROINVERSIÓN www.proinversión.gob.pe. Adicionalmente, se remitirán a los interesados que hayan efectuado el pago del Derecho de Participación en la Licitación.

Lima, 22 de septiembre de 2003.


ALBERTO PASCÓ-FONT Q.
Presidente

Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de
Infraestructura y de Servicios Públicos

